

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.443

LEY 3443

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3443

LEY 3443

Subvención a la Liga Popular contra la Tuberculosis.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Liga Popular contra la Tuberculosis fundada en esta ciudad, la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales para su sostenimiento y gastos.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se pagará de Rentas Generales imputándose a la presente Ley, mientras no sea incluido en el Presupuesto.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3443. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).